CHILE LO HACEMOS TODOS

MFR/EAM/eam

APRUEBA "CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ENTRE SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGIÓN DE TARAPACÁ

RESOLUCION EXENTA N° 346 / I REGION.

IQUIQUE, 13 AGO 2018

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

VISTOS:

La ley Nº 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y sus modificaciones; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley Nº21053 del 27 de diciembre de 2017 sobre Presupuestos del Sector Público correspondientes al año2018 ; Resolución Exenta Nº3878 del 29 de diciembre de 2017 que asigna presupuesto para las direcciones regionales, año 2018; Resolución afecta Nº 019 de fecha 30 de octubre y tomada de razón con fecha 05 de enero de 2018, que delega facultad en Directoras Regionales; la Resolución 722 de fecha 11 de mayo de 2018 que establece orden de subrogación de la directora regional de Tarapacá, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género es el encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género;

2. Que, entre sus funciones se encuentra, entre otras, la de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos;

3. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio;

4. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género a través de su Directora Regional (S) ha firmado Convenio general de Colaboración entre el Instituto Nacional de Deportes, región de Tarapacá.
5. Que, el **Instituto Nacional de Deportes** es el organismo estatal que tiene como misión contribuir a crear una cultura de actividad física y deportiva en el país, a través del desarrollo de instrumentos de fomento deportivo y que a nivel regional tienen la facultad de suscribir en representación de sus respectivos servicios todo tipo de convenios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de sus fines.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

6. Que el Instituto Nacional de Deportes a través de su representante legal ha firmado Convenio General de Colaboración con el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género Región de Tarapacá.

7. Que el Convenio de Colaboración no contempla transferencia de fondos por ningún concepto.

8. Memorando interno N°237/2018 de Dirección Regional, emanado de la Directora regional(S) que instruye resolución exenta autorizante del Convenio General de Colaboración entre Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y el Instituto Nacional de Deportas, Región de Tarapacá;

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébese Convenio General de Colaboración suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género e Instituto Nacional de Deportes, región de Tarapacá, de acuerdo a los términos contenidos en el documento adjunto, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGION DE TARAPACA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE TARAPACA.

En Iquique, a 03 de agosto del año 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA, rol único tributario N° 61.107.000-4 en adelante "**IND**", representado por su director regional subrogante, don **LUIS AVALOS VELAZCO**, chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados en Avenida Santiago Polanco N° 2201, ciudad de Iquique por una parte; y por la otra; El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante "**SERNAMEG**", representada por su directora regional subrogante, doña **MILENA FLORES REIGADAS,** chilena, estado civil, divorciada, socióloga, Cedula Nacional de Identidad N° ambos domiciliados para estos efectos, en Av. Tadeo Haenke 2223, comuna y ciudad de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Instituto Nacional de Deportes** es el organismo estatal que tiene como misión contribuir a crear una cultura de actividad física y deportiva en el país, a través del desarrollo de instrumentos de fomento deportivo y que a nivel regional tienen la facultad de suscribir en representación de sus respectivos servicios todo tipo de convenios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de sus fines.

2. Que, **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que tiene por finalidad fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país. Que puede celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

3. Que, ambos servicios contemplan entre sus misiones institucionales el promover el acceso igualitario de la ciudadanía en todos los ámbitos, eliminando las diferencias arbitrarias y tendiendo a la transformación cultural. Siendo necesario desarrollar una actividad coordina que facilite la satisfacción de necesidades públicas y un uso eficiente de los recursos.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

4. Que, esta cooperación entre las mencionadas instituciones producirá efectos positivos en distintos ámbitos, siendo la voluntad común la creación de un marco de desarrollo duradero, respecto de la Actividad Física y el Deporte desde un enfoque inclusivo, promoviendo el acceso igualitario y no discriminatorio.

PROPÓSITO DEL CONVENIO
Ámbito:

Establecer y poner en práctica procesos adecuados de actividad física y deportes, a cargo de profesionales y técnicos con un enfoque de Igualdad y Equidad de Género buscando potenciar la participación femenina.

Líneas de Acción:

- Garantizar el desarrollo de actividades físicas y deportivas desde la visión de SERNAMEG y del IND.
- Desarrollar un trabajo conjunto entre SERNAMEG e IND, para estimular la participación en los Programas de Actividad Física y Deportes del IND.
- Programar de manera conjunta actividades que resalten la importancia de una vida sana a través de las prácticas físicas para el grupo, en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo.
- Diseñar, aplicar y coordinar la formación, capacitación y actualización de técnicos y profesionales de la Educación Física con énfasis en la participación femenina.

Podrán en común acuerdo trabajar sobre otros aspectos que se considere necesarios para cumplir los objetivos institucionales.

Que, por los motivos antes señalados, las dos instituciones desean crear y mantener una alianza estratégica a través de la celebración del presente Acuerdo de Colaboración y Cooperación que beneficia a ambas partes y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: A través del presente convenio los comparecientes expresan su intención de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos, programas y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución y en beneficio de la Comunidad Regional. Dichos mecanismos de colaboración y cooperación podrán consistir entre otros en el fomento, desarrollo y ejecución de programas, proyectos, Seminarios, Simposiums, Talleres, Cursos de Capacitación y otras actividades conjuntas, incorporando recursos técnicos, humanos, de infraestructura, en la medida de los recursos y reglamentaciones vigentes, para abordar problemas del ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Para la ejecución de los proyectos, programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, las partes podrán si lo estiman necesario, celebrar convenios específicos, anexos de convenio o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las acciones concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los instrumentos específicos deberán considerar las normas legales y disposiciones reglamentarias que regulan las instituciones y servicios públicos/privados intervinientes en este acto.

Sin perjuicio de lo antes dicho, las partes podrán coordinar directamente las actividades a desarrollar en cada oportunidad.

TERCERO: Los instrumentos específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecer la descripción del proyecto y programa, sus objetivos, las unidades

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

responsables de la ejecución, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

CUARTO: En el marco del presente convenio, y con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados, las partes se comprometen a:

El IND:

a) Otorgar en la medida de los horarios disponibles, los espacios necesarios para que las actividades físicas y deportivas que desarrolle SERNAMEG, puedan efectuarse en las dependencias del C.E.R. de Tarapacá.
b) Otorgar apoyo técnico y asesoramiento a SERNAMEG, cuando deba instalar programas de actividad física y recreativa.
c) Apoyar con los medios disponibles la ejecución de eventos, previamente coordinados.
d) Coordinar con SERNAMEG la instalación de talleres anuales de actividad física enfocados a las mujeres de la Región.
e) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades de SERNAMEG y/o de aquellas a desarrollar en conjunto, proyectando las imágenes corporativas del IND Tarapacá y/o de SERNAMEG, según sea el caso, previa coordinación entre los encargados de la correcta ejecución del presente convenio.
f) Facilitar salas y medios audiovisuales para jornadas de capacitación, informativas, premiación u otro tipo de apoyo institucional.

SERNAMEG:

a) Proponer lugares en donde instalar talleres de actividad física.
b) Coordinar con el IND la ejecución de Eventos y talleres, cuando requieran apoyo.
c) Asesorar al IND en materias de dominio del SERNAMEG
d) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades del IND y/o de aquellas a desarrollar en conjunto, proyectando las imágenes corporativas del IND Tarapacá y/o de SERNAMEG, según sea el caso, previa coordinación entre los encargados de la correcta ejecución del presente convenio.

QUINTO: El convenio tendrá una duración de 2 años, a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado de forma tácita por periodos anuales. No obstante, cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, sin que la renuncia afecte a las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las entidades asignatarias. En tales circunstancias, deberán acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido, y ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

SEXTO: El IND designa al o la jefe (a) del Departamento de Planificación y Desarrollo o quien lo reemplace y el SERNAMEG designa a doña Julia Gandarillas Guisa, correo electrónico jgandarillas@sernam.gob.cl, para el caso de actividades que digan relación con mujeres que sean atendidas en los Centros de la Mujer y a don Oscar Briceño Montaño, correo electrónico obriceno@sernam.gob.cl, cuando se requiera actividades con mujeres en el ámbito del Área mujer y Trabajo de SERNAMEG o quienes lo subroguen o reemplacen, como personas responsables para efectos de coordinar y revisar las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio.

Para el caso de que se modifique el cargo o las personas responsables nominadas para la coordinación de las actividades en el marco del presente convenio, cada parte deberá informar a la otra mediante comunicación escrita (oficio u ordinario, según corresponda) los nuevos antecedentes al domicilio establecido, en el breve plazo,

Cada una de las Instituciones elaborará anualmente un informe de actividades, el cual será remitido y coordinado con la otra parte confirmante.

Todas las actividades que se desarrollen en conjunto en virtud del presente convenio deberán ser aprobadas por ambas partes, cada una de las cuales designará a los responsables de la ejecución de los correspondientes proyectos.

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

SÉPTIMO: Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta primeramente de mutuo acuerdo por las partes y en última instancia por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Las partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y que no se hayan concluido al momento en que expire la validez y vigencia del mismo.

NOVENO: la calidad de directora subrogante de doña **MILENA FLORES REIGADAS** consta en resolución exenta de Sernam EG N°722 de fecha 11 de mayo de 2018 y sus facultades para suscribir el presente instrumento consta en resolución afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, a su turno don **LUIS AVALOS VELAZCO**, actúa por el solo ministerio de la Ley, en su calidad de subrogante.

Firman: LUIS AVALOS VELAZCO/DIRECTOR REGIONAL(S)IIND REGIÓN DE TARAPACÁ **MILENA FLORES/DIRECTORA REGIONAL(S)/SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ**

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES REIGADAS
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:
Dirección Regional I Región
IND, Región de Tarapacá.

CHILE LO HACEMOS TODOS

CONVENIO GENERAL DE COLABORACION ENTRE

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES, REGION DE TARAPACA

Y

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGION DE TARAPACA.

En Iquique, a 03 de agosto del año 2018, entre el INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, DIRECCION REGIONAL DE TARAPACA, rol único tributario N° 61.107.000-4 en adelante "**IND**", representado por su director regional subrogante, don **LUIS AVALOS VELAZCO**, chileno, casado, profesor de estado, cédula nacional de identidad N° [redacted], ambos domiciliados en Avenida Santiago Polanco N° 2201, ciudad de Iquique por una parte; y por la otra; El SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, en adelante "**SERNAMEG**", representada por su directora regional subrogante, doña **MILENA FLORES REIGADAS,** chilena, estado civil, divorciada, socióloga, Cedula Nacional de Identidad N° [redacted], ambos domiciliados para estos efectos, en Av. Tadeo Haenke 2223, comuna y ciudad de Iquique, se ha convenido lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que, el **Instituto Nacional de Deportes** es el organismo estatal que tiene como misión contribuir a crear una cultura de actividad física y deportiva en el país, a través del desarrollo de instrumentos de fomento deportivo y que a nivel regional tienen la facultad de suscribir en representación de sus respectivos servicios todo tipo de convenios, actos o contratos con personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, para el cumplimiento de sus fines.

2. Que, **SERNAMEG** es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que tiene por finalidad fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país. Que puede celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, para el cumplimiento de las funciones y atribuciones del servicio.

3. Que, ambos servicios contemplan entre sus misiones institucionales el promover el

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES ASESOR JURIDICO REGION DE TARAPACA

acceso igualitario de la ciudadanía en todos los ámbitos, eliminando las diferencias arbitrarias y tendiendo a la transformación cultural. Siendo necesario desarrollar una actividad coordina que facilite la satisfacción de necesidades públicas y un uso eficiente de los recursos.

4. Que, esta cooperación entre las mencionadas instituciones producirá efectos positivos en distintos ámbitos, siendo la voluntad común la creación de un marco de desarrollo duradero, respecto de la Actividad Física y el Deporte desde un enfoque inclusivo, promoviendo el acceso igualitario y no discriminatorio.

PROPÓSITO DEL CONVENIO

Ámbito:

Establecer y poner en práctica procesos adecuados de actividad física y deportes, a cargo de profesionales y técnicos con un enfoque de Igualdad y Equidad de Género buscando potenciar la participación femenina.

Líneas de Acción:

- Garantizar el desarrollo de actividades físicas y deportivas desde la visión de SERNAMEG y del IND.
- Desarrollar un trabajo conjunto entre SERNAMEG e IND, para estimular la participación en los Programas de Actividad Física y Deportes del IND.
- Programar de manera conjunta actividades que resalten la importancia de una vida sana a través de las prácticas físicas para el grupo, en el ámbito de sus respectivos planes y estrategias de desarrollo.
- Diseñar, aplicar y coordinar la formación, capacitación y actualización de técnicos y profesionales de la Educación Física con énfasis en la participación femenina.

Podrán en común acuerdo trabajar sobre otros aspectos que se considere necesarios para cumplir los objetivos institucionales.

Que, por los motivos antes señalados, las dos instituciones desean crear y mantener una alianza estratégica a través de la celebración del presente Acuerdo de Colaboración y Cooperación que beneficia a ambas partes y cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERO: A través del presente convenio los comparecientes expresan su intención de establecer mecanismos eficaces de colaboración y cooperación en la realización de proyectos, programas y actividades, en las áreas de su competencia, destinadas a mejorar las funciones propias de cada institución y en beneficio de la Comunidad

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES ASESOR JURIDICO REGION DE TARAPACA

Regional. Dichos mecanismos de colaboración y cooperación podrán consistir entre otros en el fomento, desarrollo y ejecución de programas, proyectos, Seminarios, Simposiums, Talleres, Cursos de Capacitación y otras actividades conjuntas, incorporando recursos técnicos, humanos, de infraestructura, en la medida de los recursos y reglamentaciones vigentes, para abordar problemas del ámbito de su competencia.

SEGUNDO: Para la ejecución de los proyectos, programas y actividades a que hace referencia la cláusula anterior, las partes podrán si lo estiman necesario, celebrar convenios específicos, anexos de convenio o protocolos de acuerdo, en los cuales se detallarán con precisión las acciones concretas y la forma de financiamiento en que se llevarán a cabo.

Las relaciones que se logren generar a través de los instrumentos específicos deberán considerar las normas legales y disposiciones reglamentarias que regulan las instituciones y servicios públicos/privados intervinientes en este acto.

Sin perjuicio de lo antes dicho, las partes podrán coordinar directamente las actividades a desarrollar en cada oportunidad.

TERCERO: Los instrumentos específicos aludidos precedentemente y que deban suscribirse, deberán establecer la descripción del proyecto y programa, sus objetivos, las unidades responsables de la ejecución, condiciones, financiamiento, plazo de ejecución, obligaciones de las partes y en general, todas las estipulaciones que se consideren necesarias para su realización.

CUARTO: En el marco del presente convenio, y con la finalidad de cumplir con los objetivos planteados, las partes se comprometen a:

El IND:

a) Otorgar en la medida de los horarios disponibles, los espacios necesarios para que las actividades físicas y deportivas que desarrolle SERNAMEG, puedan efectuarse en las dependencias del C.E.R. de Tarapacá.
b) Otorgar apoyo técnico y asesoramiento a SERNAMEG, cuando deba instalar programas de actividad física y recreativa.
c) Apoyar con los medios disponibles la ejecución de eventos, previamente coordinados.
d) Coordinar con SERNAMEG la instalación de talleres anuales de actividad física enfocados a las mujeres de la Región.
e) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades de SERNAMEG y/o de aquellas a desarrollar en conjunto, proyectando las imágenes corporativas del IND Tarapacá y/o de SERNAMEG, según sea el caso, previa coordinación entre los encargados de la correcta ejecución del presente convenio.

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

f) Facilitar salas y medios audiovisuales para jornadas de capacitación, informativas, premiación u otro tipo de apoyo institucional.

SERNAMEG:

a) Proponer lugares en donde instalar talleres de actividad física.
b) Coordinar con el IND la ejecución de Eventos y talleres, cuando requieran apoyo.
c) Asesorar al IND en materias de dominio del SERNAMEG
d) Colaborar en la publicidad y promoción de las actividades del IND y/o de aquellas a desarrollar en conjunto, proyectando las imágenes corporativas del IND Tarapacá y/o de SERNAMEG, según sea el caso, previa coordinación entre los encargados de la correcta ejecución del presente convenio.

QUINTO: El convenio tendrá una duración de 2 años, a partir de la fecha de su ratificación por las autoridades correspondientes, pudiendo ser prorrogado de forma tácita por periodos anuales. No obstante, cualquiera de las partes podrá renunciar al presente convenio mediante comunicación escrita a la otra, sin que la renuncia afecte a las acciones pendientes que no fueran expresamente rescindidas por las entidades asignatarias. En tales circunstancias, deberán acordarse los términos en que el convenio va a ser interrumpido, y ninguna reclamación, obligación o compensación será admisible tras dicho acuerdo. Dicha comunicación deberá dirigirse al domicilio registrado en el presente convenio por correo certificado.

SEXTO: El IND designa al o la jefe (a) del Departamento de Planificación y Desarrollo o quien lo reemplace y el SERNAMEG designa a doña Julia Gandarillas Guisa, correo electrónico jgandarillas@sernam.gob.cl, para el caso de actividades que digan relación con mujeres que sean atendidas en los Centros de la Mujer y a don Oscar Briceño Montaño, correo electrónico obriceno@sernam.gob.cl, cuando se requiera actividades con mujeres en el ámbito del Área mujer y Trabajo de SERNAMEG o quienes lo subroguen o reemplacen, como personas responsables para efectos de coordinar y revisar las actividades que se lleven a cabo en el marco del presente convenio.
Para el caso de que se modifique el cargo o las personas responsables nominadas para la coordinación de las actividades en el marco del presente convenio, cada parte deberá informar a la otra mediante comunicación escrita (oficio u ordinario, según corresponda) los nuevos antecedentes al domicilio establecido, en el breve plazo,

Cada una de las Instituciones elaborará anualmente un informe de actividades, el cual será remitido y coordinado con la otra parte confirmante.

Todas las actividades que se desarrollen en conjunto en virtud del presente convenio deberán ser aprobadas por ambas partes, cada una de las cuales designará a los responsables de la ejecución de los correspondientes proyectos.

SÉPTIMO: Cualquier duda que se suscite entre las partes respecto de la interpretación, aplicación, validez, invalidez, cumplimiento, terminación y cualquier otra cuestión relativa al presente contrato durante su vigencia o después de su terminación, será conocida y resuelta primeramente de mutuo acuerdo por las partes y en última instancia por la justicia ordinaria. Para todos los efectos legales del presente contrato, las

UNIDAD JURIDICA
CONTROL LEGAL
SERNAMEG

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES
ASESOR JURIDICO
REGION DE TARAPACA

partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio se suscribe en dos ejemplares, de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.

Las partes acuerdan llevar a término los compromisos que deriven del presente convenio y que no se hayan concluido al momento en que expire la validez y vigencia del mismo.

NOVENO: la calidad de directora subrogante de doña **MILENA FLORES REIGADAS** consta en resolución exenta de Sernam EG N°722 de fecha 11 de mayo de 2018 y sus facultades para suscribir el presente instrumento consta en resolución afecta N° 19 de fecha 30 de octubre de 2017, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 05 de enero de 2018, a su turno don **LUIS AVALOS VELAZCO**, actúa por el solo ministerio de la Ley, en su calidad de subrogante.

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DIRECTOR REGIÓN DE TARAPACÁ GOBIERNO DE CHILE

LUIS AVALOS VELAZCO
DIRECTOR REGIONAL(S)
IND REGIÓN DE TARAPACÁ

SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

MILENA FLORES
DIRECTORA REGIONAL(S)
SERNAMEG REGIÓN DE TARAPACÁ

UNIDAD JURIDICA CONTROL LEGAL SERNAMEG

INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES ASESOR JURIDICO REGIÓN DE TARAPACÁ